

COMANDO DEL EJÉRCITO CENTRO FINANCIERO Nº 2 UOC Nº 2

Asunción, 24 de mayo de 2024

DICTAMEN Nº: 73.

1. ORIGEN: DNCP.

2. ASUNTO: Reparo de Retenciones.

3. REFERENCIA: Licitación por Menor Cuantía Nacional Nº 05 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificios e Instalaciones del Ejército", con **ID Nº 441.933.**

4. ANALISIS:

a. Visto la Resolución DNCP Nº 4.401/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023, por la cual se reglamentan los procedimientos de Contratación regidos por la Ley Nº 7.021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas, que en su Articulo Nº 11 establece - Observaciones: La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas podrá realizar observaciones sobre los procedimientos de contratación comunicados y sobre sus diferentes etapas, de forma independiente a las causales de no tramitación establecidas en la Guía de procedimientos de contratación. Como consecuencia de la observación, podrá procederse a la no difusión del procedimiento o a su difusión con observaciones. En ambos casos la convocante deberá expedirse sobre las observaciones realizadas.

Artículo Nº 12, del mismo cuerpo normativo señala sobre el Reparo: Los Organismos, Entidades del Estado, sociedades anónimas en las que el Estado sea socio mayoritario y Municipalidades deberán remitir el reparo a las observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con el objeto de que ésta realice el análisis respecto a las mismas.

c. Que, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, se reciben las siguientes observaciones a los efectos de que la convocante se manifieste sobre los siguientes Puntos:

5. OBSERVACIONES:

1. CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Datos de la Licitación Inconsistencia de Datos

Se verifica que en algunos documentos el nombre del llamado no corresponde. Se solicita subsanar.

Comentario: Se visualiza que en el PBC no se encuentra cargado el nombre del responsable en el apartado de Identificación de la unidad solicitante y justificaciones, se solicita subsanar .Deberá cargar por cada unidad solicitante con su respectivo Dictamen.

Aclaración: Los puntos observados en Datos de la Licitación han sido subsanados como corresponde, en el PBC. En relación al Dictamen solicitado por cada unidad, la convocante ha consolidado las justificaciones de las unidades dependientes elaborando un dictamen los cuales se mencionan en las especificaciones técnicas, precios referenciales y contrato abierto, así dando cumplimento al Art. 10 Responsabilidad de la Convocante de la Resolución DNCP 4401/23

2. DATOS DEL SICP

En el SICP no se cargó el desglose de los bienes y servicios establecidos en las EETT

En las especificaciones técnicas de PBC, se observa el desglose correspondiente a los bienes y servicios pretendidos, sin embargo el mismo no se encuentra detallados en el SICP, solicitamos la inclusion de desglose de todos los lotes, items o sub items que compongan el PBC con sus respectivos precios referenciales.

Aclaración: Los puntos observados en Datos del SICP han sido subsanados como corresponde, ajustándose a lo observado.

3. DOCUMENTOS DEL SICP

Precios Referenciales

Se solicita remitir los documentos respaldatorios conforme lo requiere la reglamentación vigente.

Comentario: De lo observado se observan las siguientes situaciones: CF 2 no cotiza por 3 precios como lo establece la normative, CIMEE FF10 y CIMEE FF30 no coincide la planilla de precios remitidas, ECEME no se pudo verificar debido a que el documento remitido es ilegible. Se solicita remitir las documentaciones y subsanar las demás observaciones.

Aclaración: Los puntos observados en Datos del SICP han sido subsanados como corresponde, ajustándose a lo observado.

6. CONCLUSION:

Es parecer de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 2 Comando del Ejército que, a partir del análisis realizado, se da cumplimiento a los principios rectores que rigen la Ley Nº 7.021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas.

7. RECOMENDACIÓN:

Elevar el presente Dictamen al Señor Director Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de continuar con los trámites pertinentes para la prosecución del proceso de contratación y apelando su consideración al respecto, para su difusión y publicación en el portal de la DNCP.

RICHARD GABRIEL BERNAL ARMOA

Cap Int – Jefe de la UOC